



DECRETO EXENTO N° 438 /2021

**CONCURSO PÚBLICO CARGO AUXILIAR DE SERVICIO (CONDUCTOR) DEL CONSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE.**

COLCHANE, 26 DE ABRIL DE 2021.

**VISTOS:**

1. El artículo 9°, 13, 14° y 32 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Certificado N°73 de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Secretario Municipal (s), donde en la sesión ordinaria N° 11/2021, del concejo municipal, se aprueba las Bases del llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Auxiliar de Servicio (Conductor) del Consultorio General Rural de Colchane.
3. El Decreto Exento N°1052, de fecha 11 de agosto del 2020, el cual establece subrogante de del cargo de Alcalde.
4. El Decreto Exento N° 112 de fecha 01 de febrero del 2021, el cual establece subrogancia del Secretario Municipal.
5. Y Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N° 01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:**

**1. APRUEBASE** las bases elaboradas para el llamado a Concurso Público de Auxiliar de Servicio (Conductor) del Consultorio General Rural de Colchane, calidad indefinido del personal de atención primaria de salud de la Municipalidad de Colchane.

**2. LLAMASE:** a concurso público para proveer en calidad de indefinido el cargo de Auxiliar de Servicio (Conductor) del Consultorio General Rural de Colchane, conforme al mandato del artículo 9°, 13, 14° y 32 de la Ley N° 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las que se adjuntan al presente decreto exento, pasando a formar parte integrante de este acto administrativo.

**3.- PUBLIQUESE** en extracto por un día en un diario de circulación provincial y en la página web de la Municipalidad.



**HUNER MEDINA MAMANI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

EMM/HMM/JVM/ mac. -

Distribución:

- Depto. de Salud.
- Unidad de Personal.



**ELIAS MOLLO MEDINA**  
**ALCALDE (S)**





**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE  
AUXILIAR DE SERVICIO (CONDUCTOR) DEL  
CONSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE**

Conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378 y su Reglamento D.S. N° 1.889/95 y demás Leyes Modificatorias del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la Municipalidad de Colchane llama a Concurso Público, a fin de proveer el cargo de AXILIAR DE SERVICIO a Contrato de Planta duración Indefinida en el Consultorio General Rural de Colchane.

**1.- CARGO PROVEER**

**Cargo** : Auxiliar de Servicio

**Categoría** : F

**Calidad jurídica** : Contrato de Planta. Duración Indefinida

**Tipo de Jornada** : Diurna, de lunes a viernes 44 horas semanales.

**Renta** : De conformidad a lo establecido en la ley N° 19.378, la remuneración estará compuesta por el monto que se determine en base al nivel de la categoría a que se accede, de acuerdo a la experiencia y capacitación que se acredite.

**2.- DE LA POSTULACION**

El proceso de postulación se iniciará con publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

La postulación deberá hacerse en sobre cerrado, incluyendo los antecedentes y documentación indicando claramente en el anverso del sobre, al cargo que postula.

Se deberá indicar claramente el domicilio y otras formas de localización al postulante.

La Comisión Calificadora del Concurso se reserva el derecho a solicitar los antecedentes originales o verificar su autenticidad, si lo estima necesario durante el proceso de selección.

La documentación deberá ser entregada en copia autorizada por el organismo pertinente.

Toda documentación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.



La documentación deberá entregarse en forma completa. Una vez ingresado y timbrado el sobre en la Oficina de Partes del Municipio, no se aceptarán entregas parciales ni podrá agregarse nuevos antecedentes.

Déjese constancia que los antecedentes de las postulaciones no serán devueltas una vez finalizado el concurso.

El solo hecho de que cada concursante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas bases en todo su aspecto.

### **3.- FUNCIONES DEL CARGO:**

- Conductor del departamento de Salud.
- Trasladar ambulancia con pacientes dentro y fuera de la comuna de Colchane u otra que su jefe directo le imponga.
- Velar por el correcto funcionamiento de la ambulancia y / o vehículo que se le sea asignado.
- Velar por el cumplimiento de las normas, planes y / o programas que imparte el Ministerio de Salud.
- El departamento de Salud Municipal tiene a su cargo la administración y operación de los establecimientos de Atención Primaria debiendo velar por el buen funcionamiento de estos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención Primaria.

### **4.- DE LA COMISION**

La Comisión del Concurso, de acuerdo al Art. 35 de la Ley N° 19.378, Art. 24 inc. 2° D. N° 1.889/95, estará integrada por:

- El Director del citado departamento o su representante.
- Un Concejal o representante del concejo.
- El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario
- Representante del Director del Director de Servicio de Salud. Como Ministro de Fe

En aquellos casos que no se cuente con un Jefe en la unidad en la que se desempeña directamente el cargo, integrará la comisión el funcionario que cumpla las labores de tal y si nadie las desarrolla, la comisión se constituye sólo con los dos miembros de los aludidos anteriormente.

El Director del departamento de Salud Municipal, o su representante asumirá el carácter de Presidente de esta Comisión.



## 5.- ETAPAS DEL CONCURSO

### PRIMERA ETAPA:

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.
- b) Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

ARTÍCULO 34° “Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

### SEGUNDA ETAPA:

**1.- DISTRIBUCION DE LAS BASES.** Las Bases del Concurso Público, debidamente aprobadas por el H. Concejo Municipal, serán publicadas en la página Web de la municipalidad de Colchane: [www.imcolchane.cl](http://www.imcolchane.cl), y estarán a disposición de los postulantes en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Teniente Gonzales S/N, de la comuna de Colchane, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

### **2.- RECEPCION DE ANTECEDENTES**

Se recibirán en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Teniente Gonzales S/N, de la comuna de Colchane, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. y/o en Correos de Chile, ubicado en Bolívar 458, Iquique, casilla N°327.

### **3.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO**

#### **3.1.- REQUISITOS GENERALES.**

Esencialmente, los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.873, a saber:

- a) Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados). En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35° de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.



- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará con certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
- d) Cumplir con los requisitos a que se refiere los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- g) No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 55° de dicha ley.
- h) No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en el cargo se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante a requerimiento específico de la Municipalidad.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

### 3.2.- REQUISTIOS ESPECIFICOS:

Categoría F:

- El postulante requerirá de certificado de título de enseñanza media como mínimo y poseer Licencia de Conducir A2 y A4.
- Deberá acreditar como mínimo 01 año en experiencia como conductor de algún Departamento de Salud Municipal o de alguna corporación, que deberá ser debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, Decretos o Resoluciones de nombramiento, certificados de imposiciones previsionales o cualquier



otro documento válidamente emitido por organismo o institución públicas o municipal.

- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.

### **TERCERA ETAPA:** Recepción y análisis de los antecedentes

Los postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se señalan:

- Ficha de Postulación: (Anexo N°1)
- Currículum Vitae actualizado (Anexo N°2).
- Certificado de enseñanza media.
- Fotocopia de cedula de Identidad por ambos lados
- Certificado de situación militar al día. (vigente, solo varones)
- Certificados de acreditación años de servicios. (si tuviere)
- Certificado de antecedentes. (vigente)
- Certificado de nacimiento. con código de verificación electrónica (vigente)
- Certificados de Capacitación y Perfeccionamiento.
- Declaración Jurada Simple (Anexo N°3).
- Declaración Jurada ante Notario público (Anexo N°4).

Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.

La Comisión de selección descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos en cuanto a lo requerido y su legalidad. Sólo los postulantes que cumplan con todos los documentos exigidos pasarán a la siguiente etapa. Se requerirá una concurrencia mínima de dos participantes para seguir con el proceso en caso contrario de declarar desierto el concurso público.

### **CUARTA ETAPA:**

#### **APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.



FACTORES			Ponderación por cada factor
VALORACION ANTECEDENTES	DE	Experiencia	40 %
		Capacitación	20 %
VALORACION ENTREVISTA	DE	Entrevista Psicológica	15 %
		Entrevista Personal	25 %
TOTAL			100%

### EXPERIENCIA (40 %)

Categorías F

Área Asistencial o Clínica:

SUBFACTOR	PUNTAJE
Más de 5 años en adelante	100
Entre 3 y 4 años 11 meses	75
Entre 1 y 2 años 11 meses	50

El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes no se sumarán y solo se considerará el mayor puntaje.

### CAPACITACION (20%)

Requisito: Capacitación en el área de desempeño y/o Salud Pública o Salud Familiar, que indique su duración (horas pedagógicas), debidamente certificada.

Cursos de Capacitación, diplomados o doctorados:

Cursos en Horas	Puntos	Total
Hasta 25 hrs	20 puntos c/u	
Más de 25 y hasta 80 hrs.	30 puntos c/u	
Más de 80 hrs.	50 puntos c/u	
TOTAL PUNTAJE		100

Los estudios deberán demostrarse mediante la entrega de certificados, en este subfactor los puntajes se sumarán y el máximo será de 100 puntos.

**Importante:** Una vez determinado por parte de la Comisión del Concurso; se establece un puntaje de corte mínimo de 50 puntos ponderados, correspondiente a la sumatoria de los factores experiencia y capacitación, para que el postulante pase



a evaluación psicológica. Se requerirá una concurrencia mínima de dos participantes para seguir con el proceso en caso contrario de declarar desierto el concurso público.

#### **EVALUACIÓN PSICOLOGICA (15%)**

La Evaluación Psicológica será realizada por un profesional psicólogo, que entrevistará a cada uno de los candidatos, debiendo informar respecto del postulante de la siguiente forma:

<b>Evaluación Psicológica</b>	<b>Puntos</b>	<b>Total</b>
Apto para el cargo	100 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

Continuarán en el proceso de selección aquellos postulantes que estén calificados como "Apto para el cargo".

#### **ENTREVISTA PERSONAL (25%)**

Una vez establecido los postulantes que pasan a la etapa de la entrevista, el secretario de la comisión o un integrante de ésta, se comunicará vía telefónica o vía correo electrónico con el (los) postulantes para citarlos a la entrevista personal, la cual se realizará en presencia de toda la comisión del concurso, en dicha entrevista se considerarán aspectos y condiciones técnicas para el desempeño del cargo.

<b>Ámbitos a evaluar</b>	<b>Puntos</b>	<b>Total</b>
Capacidad de Trabajo en Equipo	50 puntos	
Conocimientos técnicos para el cargo	50 puntos	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		

En este subfactor los puntajes se sumarán y el máximo será de 100 puntos.

#### **QUINTA ETAPA:**

##### **1. Selección.**

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos. Se emitirá un informe que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante, en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido a la Sr. Alcalde para que resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente. Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso, los funcionarios de



los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21° Estatuto Atención Primaria)

## 2.- De la Resolución del Concurso

Las decisiones de la Comisión de Concurso adoptadas en reuniones, suscritas por todos sus integrantes, deberán quedar constatadas en un acta, que dé cuenta de sus actuaciones. La Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados. La Comisión enviará un informe fundado a la Sr. Alcalde. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso y ratificada en acta.

## 6.- CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de selección se define de la siguiente forma:

Ítems	Fecha Inicio	Fecha termino
1. Publicación	27 de abril de 2021	-
2. Entrega de Antecedentes	27 de abril de 2021	27 de mayo de 2021.
3. Recepción de Antecedentes	27 de abril de 2021	28 de mayo de 2021. Desde las 09:00 hasta las 13:00 hrs
4. Evaluación de Antecedentes	01 de junio de 2021	04 de junio de 2021.
5.- Evaluación psicológica	07 junio de 2021	10 junio de 2021.
6. Entrevista	10 junio de 2021	17 de junio de 2021.
7. Remisión terna al Sr. Alcalde	22 de junio de 2021	24 de junio de 2021
8. Resolución	25 de junio de 2021	29 de junio de 2021.
9. Notificación	29 de junio de 2021	-
10. Asunción del Cargo	01 de julio de 2021.	-

*\* Este Cronograma, está sujeto a cambios, por razones de buen servicio, por lo cual las fechas son tentativas. Que, serán comunicados a través del teléfono y/o correo electrónico que consta en el curriculum de cada postulante quien debe estar atento a estas notificaciones para no quedar fuera del proceso.*

## 7.- NOTA

Una vez notificado el ganador tiene un plazo máximo de dos días para manifestar su aceptación del cargo, caso contrario, facultara al Sr. Alcalde para nombrar a otro postulante dentro del listado, o en su defecto, declarar desierto el concurso justificando su determinación.

En caso de aceptación del cargo, les serán requeridos por parte de la Unidad de Recursos Humanos, los documentos originales probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases para dar cumplimiento al Artículo N° 13 de la Ley 19.378.



## 9.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzo el puntaje mínimo)
- Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y /o técnicos establecidos en las presentes bases.
- Porque no se presentaron postulantes.



**ELIAS MOLLO MEDINA**

**Alcalde (S)**

**Ilustre Municipalidad de Colchane**





**FICHA POSTULACION CONCURSO PÚBLICO**  
**(Anexo N°1)**

**1.- IDENTIFICACION PERSONAL DEL POSTULANTE:**

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
R.U.T	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

**2.- IDENTIFICACION LABORAL DEL POSTULANTE:**

PROFESION	
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
LUGAR QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	
AÑOS DE SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO	
RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO	



## CURRICULUM VITAE (Anexo N°2)

### ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE NACIMIENTO

R.U.T

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

DOMICILIO

TELEFONOS DE CONTACTO

E-MAIL

### ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

TITULO E INSTITUCION DONDE LA OBTUVO

---

---

---

---

**PERFECCIONAMIENTO:** Sólo los que cumplen lo exigido en las bases. Ordenados desde lo actual hacia atrás.

Fecha	Nombre del Curso	Calificación	Duración en Horas	Institución que impartió el Curso



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.


**ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL:** Ordenados desde los más recientes.

Fecha	Inicio y Término	Período en años y meses	Cargo	Institución

**OTROS ANTECEDENTES:** incluir otros cursos.

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

**DECLARACION JURADA NOTARIAL  
(Anexo N°4)**

YO \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ comuna de  
\_\_\_\_\_; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



**DECLARACION JURADA (Simple)**  
**(Anexo N°3)**

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Municipalidad de Colchane para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

---

**FIRMA DEL POSTULANTE**